



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 19 OCT 2023

RES. CD-ECO N° 459 - 23

Expte. N° 6256/23

VISTO: La Nota a fs. 72 de las presentes actuaciones, presentada por la Sra. Coordinadora de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria Tercera Cohorte, Cra. Mónica SEGURA, por medio de la cual eleva propuesta de los Docentes que intervendrán en el dictado de las asignaturas del segundo cuatrimestre de la carrera mencionada, que se dicta en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución CS N° 176/20 y CS N° 284/22.

Que debido a la inminencia del inicio de las clases de la tercera cohorte de la Tecnicatura del visto y para asegurar el dictado de clases y demás actividades académicas propias de la carrera, se requiere que las asignaturas a dictarse cuenten con el plantel mínimo de docentes de las áreas específicas de esta Facultad.

Que el informe a fs. 97 de autos de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 98/109 ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativo Económica.

El despacho N° 348/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 113 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/2023 de fecha 10/10/2023.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por designados temporariamente a los docentes que a continuación se detallan, en las Asignaturas, Cargos y Dedicaciones que se consignan, para desempeñarse en la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria Tercera Cohorte del segundo cuatrimestre que se dicta en esta Unidad Académica, desde el 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo y Dedicación	Asignatura
SOSA MAGARZO, Pablo Ezequiel	27.790.643	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Fundamentos de Administración
ESCANDELL, Juan José	21.792.016	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 459 - 23

Expte. N° 6256/23

MORENO, Sergio Gastón	10.993.554	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Introducción al Conocimiento de la Sociedad, Estado y Administración Pública
GARCÍA CAMPARI, Juliana Carolina	25.064.017	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
SAFAR, Elizabeth	23.749.179	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales
QUINTEROS, Nancy Elizabeth	36.802.297	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
NINA, Miguel Martin	14.738.750	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Administración Financiera Gubernamental
LEGUIZAMON, Roger Walter	14.488.086	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
HERING BRAVO, Carlos Ernesto	22.484.036	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Seminario Taller Formulación y Gestión del Presupuesto
BURGOS, Paula Rosana	23.912.801	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
RIOS, Pablo Alejandro	29.335.388	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Relaciones Humanas – Comunicación y Oratoria
TARIFA FERNÁNDEZ, Viviana Marcela	35.048.217	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 459 - 23

Expte. N° 6256/23

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria, para actividad específica “Tecnatura Nodocente” asignada por Res. CS N° 444/22 y prorrogada por Res. CS N° 504/22, CS N° 202/23, CS N° 233/23, CS N° 333/23 y CS N° 374/23.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Coordinadora de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y en Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./D.G.A.

Qual


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa